

	Estructura Orgánica: Órganos de Gobierno Asociación Padisbalta	Fecha: 2026
---	---	--------------------

2.1.2 Órganos de gobierno, de dirección o de administración de la entidad, indicando sus competencias y funciones:

CAPITULO II.- DE LOS ORGANOS DIRECTIVOS Y ADMINISTRACION.

Artículo 6.- Órganos sociales.

Son órganos de la asociación:

- a) La Asamblea General.
- b) La Junta Directiva

SECCIÓN PRIMERA. - DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Artículo 7.- Carácter y composición de la Asamblea general.

La Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación, integrada por todos los asociados, que adoptará sus acuerdos bajo el principio democrático de mayorías de los votos válidamente emitidos.

Deberá ser convocada al menos en sesión ordinaria una vez al año, dentro del primer semestre, para examinar y aprobar la liquidación anual de las cuentas del ejercicio anterior, el presupuesto del ejercicio corriente y la memoria de actividades del ejercicio anterior.

Asimismo se podrá convocar en sesión extraordinaria cuando así lo acuerde la Junta Directiva y cuando lo soliciten un número de asociados no inferior al 10% del total.

En el supuesto de que la convocatoria se efectúe a iniciativa de las personas socias, la reunión deberá celebrarse en el plazo de treinta días naturales desde la presentación de la solicitud.

SECCIÓN SEGUNDA. - DEL ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN

Artículo 13.- Definición del órgano de representación

El órgano de representación de la asociación se denomina Junta Directiva. Este órgano gestiona y representa los intereses de la Asociación, de acuerdo con las disposiciones y directivas de la Asamblea General.

Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad - PADISBALTA

Calle El Colegio, 1. La Polvadera, 38712. Breña Baja. La Palma. CIF: G 38701553. Registro de Asociaciones: 8.810

Tel: 609 557 740. E-mail: padisbalta@hotmail.com.

	Estructura Orgánica: Órganos de Gobierno Asociación Padisbalta	Fecha: 2026
---	---	--------------------

Sólo podrán formar parte del órgano de representación las personas socias.

Los cargos directivos serán gratuitos y carecerán de interés por sí mismos, o a través de personas interpuestas, en los resultados económicos de la realización de las actividades, salvo que la asamblea general por acuerdo adoptado con mayoría absoluta acuerde lo contrario.

Artículo 14.- Componentes de la Junta Directiva

Serán requisitos indispensables para formar parte de la Junta Directiva:

- a) Ser mayor de edad
- b) Estar en pleno uso de los derechos civiles
- c) No estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Artículo 15.- Convocatorias, orden del día y constitución.

Las reuniones del órgano de representación se celebrarán previa convocatoria de la Presidencia con dos días de antelación, acompañada del orden del día consignando lugar, fecha y hora. En el caso de que la convocatoria no incluyese el lugar de celebración, se entenderá a todos los efectos que será en el domicilio social.

Se reunirá de forma periódica por lo menos una vez cada trimestre y siempre que lo estime necesario la Presidencia o lo soliciten al menos tres de sus miembros.

Para su válida constitución, será precisa la asistencia de, al menos, un tercio de sus componentes, presentes o representados.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes o representados, salvo aquéllos relativos a sanción o separación de los asociados, en los cuáles se precisará mayoría absoluta de los miembros presentes o representados.

La representación solamente podrá conferirse a otro miembro del órgano de representación con carácter especial para cada reunión y mediante carta dirigida a la Presidencia.

Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad - PADISBALTA

Calle El Colegio, 1. La Polvadera, 38712. Breña Baja. La Palma. CIF: G 38701553. Registro de Asociaciones: 8.810

Tel: 609 557 740. E-mail: padisbalta@hotmail.com.

	Estructura Orgánica: Órganos de Gobierno Asociación Padisbalta	Fecha: 2026
---	---	--------------------

Artículo 16.- Composición, duración y vacantes.

La Junta Directiva estará integrada por los siguientes cargos:

- Un/a Presidente/a
- Un/a Vicepresidente/a
- Un/a Secretario/a
- Un/a Tesorero/a
- Un máximo de cuatro Vocales

Dichos cargos, que serán voluntarios, y por tanto deberán ser aceptados expresamente en documento firmado por las personas designadas, tendrán una duración máxima de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

Los miembros de la Junta Directiva comenzarán a ejercer sus funciones una vez aceptado el mandato para el que hayan sido designados por la Asamblea General.

Las vacantes que se produzcan en la Junta Directiva, antes de terminar su período de mandato, serán cubiertas por los asociados que designe la propia Junta Directiva, dando cuenta de las sustituciones en la primera Asamblea general que se celebre, debiendo ratificarse dicho acuerdo por la Asamblea.

En caso contrario, se procederá a la elección del asociado que debe cubrir la vacante en la misma sesión de la Asamblea.

Artículo 18.- Atribuciones del órgano de representación.

Las facultades del órgano de representación se extenderán, con carácter general, a todos los actos propios de las finalidades de la asociación, siempre que no requieran, conforme a los presentes Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.

En particular son facultades del órgano de representación:

- a) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y ejecutar los acuerdos tomados en las Asambleas Generales.
- b) Confeccionar las Memorias, cuentas, inventarios, balances y presupuestos de la Asociación.
- c) Elaborar el borrador del Reglamento de Régimen Interior.

Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad - PADISBALTA

Calle El Colegio, 1. La Polvadera, 38712. Breña Baja. La Palma. CIF: G 38701553. Registro de Asociaciones: 8.810

Tel: 609 557 740. E-mail: padisbalta@hotmail.com.

	Estructura Orgánica: Órganos de Gobierno Asociación Padisbalta	Fecha: 2026
---	---	--------------------

- d) Acordar la celebración de actividades.
- e) Tener a disposición de los asociados el Libro de Registro de Asociados.
- f) Tener a disposición de los asociados los libros de Actas y de Contabilidad; así como la documentación de la entidad.
- g) Recaudar la cuota de los asociados y administrar los fondos sociales.
- h) Instruir los expedientes relativos a la sanción y separación de los asociados y adoptar, de forma cautelar, la resolución que proceda de los mismos, hasta su resolución definitiva por la Asamblea General.
- i) Proponer a la Asamblea General para su aprobación las cuentas anuales y el presupuesto formulados por el tesorero/a, así como la memoria de actividades formuladas por el secretario/a.